

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020).

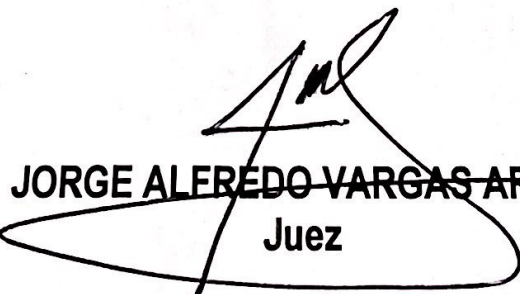
EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00902-00
ACCIONANTE: MARÍA CAROLINA ACOSTA BRICEÑO y LIA
MIREYA BERNAL DOMÍNGUEZ
ACCIONADO: CARLOS ALBERTO PIÑA BELLO, DANILO
JOSÉ PIÑA MATOS NEIRO ANTONIO
CASTILLO PAZ y LUCKY WAUDER S.A.S.
Restitución (Ejecutivo Singular)

Siendo procedente la petición objeto de pronunciamiento y de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Levantar la medida de ,medida de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50N-20174839, líbrese el oficio a la oficina de instrumentos públicos de la zona respectiva para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.
No. 44 HOY 25 JUN 2020
Secretario.